

Lugar: de de 20

Sres. Banco Industrial S.A.

Por medio de la presente solicito la apertura de una Caja de ahorros conforme los datos y condiciones detallados a continuación:

Sucursal: Cuenta Bantotal: Moneda: PESOS

1- TITULAR 1

Nombre 1: Nombre 2:

Apellido:

Sexo: F M X

Fecha de nacimiento //Ciudad y país de nacimiento:

Nacionalidad: 2da Nacionalidad:

Estado Civil:

Apellido y nombre del Padre:

Apellido y nombre de la Madre:

Apellido y nombre conviviente/conyuge:

DOMICILIO LEGAL (según DNI)

Calle N°: Dpto: Localidad: CP:

Provincia: Tel: Correo Electrónico:

DOMICILIO REAL DE RESIDENCIA (domicilio fiscal en el exterior)

Calle N°: Dpto: Localidad: CP:

Provincia: País:

SITUACIÓN LABORAL

Actividad Principal:

Empleador:

SITUACIÓN FISCAL

Consumidor Final: Monotributo: Ganancias:

Cond. IVA: Ingresos Brutos Nro:

INTERCAMBIO AUTOMÁTICO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA (No residentes)

¿Es ciudadano o residente fiscal estadounidense? (Acuerdo FATCA) SI NO

¿Es ciudadano o residente fiscal de otro país? (Res. Gral. AFIP 4056/2017 - OCDE) SI NO

País de residencia fiscal:

N° de Identificación Fiscal (NIF/TIN/SSN):

País de residencia fiscal 2:

N° de Identificación Fiscal (NIF/TIN/SSN) 2:

El que suscribe declara bajo juramento que se encuentran alcanzados por las disposiciones a que se refiere el punto 1.34.3 de las normas sobre "Prevención de Lavado de Dinero y de Otras Actividades Lícitas" del Banco Central de la República Argentina (BCRA) y la resolución de la Unidad de Información Financiera de la República Argentina (UIF) 134/2018 y sus modificaciones.

En caso de respuesta afirmativa indicar el cargo / función

Manifiesto que a la fechame encuentro comprendido/a como sujeto obligado de informar conductas o actividades de lavado de activos o de financiación del terrorismo a la Unidad de Información Financiera (UIF) en los términos del art. 20, de la Ley N° 25.246 "Modificación del Código Penal y Creación de la UIF" y sus modificatorias. En caso afirmativo, declaro cumplir con las disposiciones vigentes en materia de prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo y adjunto la correspondiente constancia de inscripción ante esta UIF.

Posee otras cuentas bancarias: Indicar el Banco:

2- AUTORIZADO (13 años cumplidos y menor de 18 años de edad)

Nombre 1: Nombre 2:

Apellido:

Sexo: F M X

Fecha de nacimiento //Ciudad y país de nacimiento:

Nacionalidad:

Estado Civil:

Apellido y nombre del Padre:

Apellido y nombre de la Madre:

DOMICILIO LEGAL (según DNI)

Calle N°: Dpto: Localidad: CP:

Provincia: Tel: Correo Electrónico:

3 – CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

3.1. Titularidad. La Cuenta será abierta únicamente por una persona humana. El titular hará uso de la cuenta a título personal. Dados los distintos canales para disponer de sus fondos y el carácter "intuitio personae" de la presente solicitud no es admisible la intervención de apoderados, excepto por aplicación de los Sistemas de apoyo al ejercicio de la capacidad enunciados en el artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación o en operaciones no habituales, instrumentadas mediante poder especial ante escribano público, donde no sea requerida una declaración jurada personal del titular.

El titular y/o el autorizado dispondrán de los fondos de forma indistinta.

Cuando el menor alcance la mayoría de edad, la Sucursal podrá convertir la caja de ahorros para menores de edad en una caja de ahorros común a nombre del anterior titular o alternativamente a nombre exclusivo del hasta ese entonces menor, o a nombre de ambos, según el requerimiento que formule a tal fin el anterior titular de la misma.

3.2. Autorizado. La cuenta no podrá tener más de un menor autorizado. El menor debe contar como mínimo con trece años de edad cumplidos a la fecha de apertura de la cuenta. El Código Civil y Comercial, en su artículo 261, determina que a partir de esa edad la persona tiene completo discernimiento de sus actos.

3.3. Documentación respaldatoria. En el momento de la apertura de la Cuenta será suficiente la sola presentación del DNI tarjeta vigente, para acreditar identidad y domicilio legal. Se obtendrá una copia del mismo como prueba de su presentación.

No deberá demostrar ingresos habituales en la medida que se cumplan las siguientes condiciones:

- No contar con otra cuenta bancaria abierta en el sistema financiero.
- No ser Persona Expuesta Políticamente.
- No registrar depósitos en efectivo que mensualmente superen los 4 (cuatro) salarios mínimos vitales y móviles.
- No superar los 25 (veinticinco) salarios mínimos vitales y móviles de saldo total.
- No ser Persona Expuesta Políticamente.
- No registrar depósitos en efectivo que mensualmente superen los 4 (cuatro) salarios mínimos vitales y móviles.
- No superar los 25 (veinticinco) salarios mínimos vitales y móviles de saldo total.

3.4. Moneda. La Cuenta será en la moneda de curso legal en la República Argentina.

3.5. Operaciones. Para depositar cheques deben transcurrir 6 (seis) meses, de uso habitual de la cuenta, desde su apertura. Los mismos deben estar librados a la orden del titular o endosados por el titular. Cuando se trate de cheques presentados electrónicamente al cobro (no presencial) y cuya imagen haya sido capturada por el cliente,

deberá conservar los documentos originales por el plazo de 60 días corridos desde la fecha de pago y mantenerlos a disposición del Banco en caso de requerimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo deberá proceder a su destrucción, asegurando la no recuperación parcial o total del mismo, en cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

El menor autorizado sólo podrá realizar débitos por los siguientes conceptos:

- Extracciones de efectivo (a través de cajeros automáticos, en puntos de venta o por ventanilla).
- Compras en comercios
- Transferencias y pagos a través de medios electrónicos – tales como, cajeros automáticos o banca por Internet ("home banking"):
- Apertura y mantenimiento de la cuenta.
- Provisión de 1 (una) tarjeta de débito para el titular, el autorizado y un reemplazo anual de las mismas por deterioro.
- Reemplazo de la tarjeta de débito por desmagnetización o adecuación tecnológica del Banco, sin límites.
- Depósitos y extracciones por ventanilla, sin límites.
- Uso de cajeros automáticos del propio Banco, terminales de auto-servicio y Home Banking.
- Envío por medios electrónicos del resumen de cuenta.
- Transferencias ordenadas o recibidas sin límite de importe.
- Contratación y/o administración de seguros, adicional al premio (prima e impuestos).
- Gastos de tasación, de escribanía, evaluación, otorgamiento y/o administración de financiaciones.

Las siguientes operaciones serán con cargo:

- Uso de cajeros automáticos de otras entidades o redes del país o del exterior.
- Emisión y envío de resúmenes de cuenta o de débitos automáticos por correo postal.
- Depósitos de terceros.
- Reemplazo de tarjetas de débito o para uso en cajeros automáticos por extravío o robo.
- Rechazo de cheques de terceros.
- Depósitos fuera de hora.
- Certificación de firmas.
- Saldos inmovilizados.
- Débitos automáticos.

Utilización de la Tarjeta Fuera del Territorio nacional: Para realizar consumos en el exterior y retiros de efectivo, el cliente podrá seleccionar la cuenta primaria asociada a su tarjeta de débito, pudiendo ser la misma en moneda extranjera o en pesos, de corresponder el tipo de cambio será el vigente en el Mercado Único y Libre de Cambio a la fecha del débito. Según Circular CAMEX-1 del BCRA, a falta de indicación contraria se tomará por defecto como cuenta primaria, en estos casos, la cuenta en moneda extranjera del cliente en caso que la tuviera.

En los términos de los arts. 1399, 1400 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, en los casos de fallecimiento o incapacidad sobreviniente del titular y siempre que no medie orden judicial en contrario, el Banco entregará los fondos depositados total o parcialmente al autorizado; a la persona que le corresponda la administración de sus bienes conforme a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación o quedarán a disposición de quienes resulten ser herederos conforme sentencia judicial, mediante la presentación ante el Banco de la orden de transferencia emitida por el Juzgado interviniente.

Los movimientos, cualquiera sea su naturaleza, no generaran saldo deudor alguno.

3.6.Recomendaciones para el uso de cajeros automáticos

- Solicitar al personal del banco toda la información que estimen necesaria acerca del uso de los cajeros automáticos al momento de acceder por primera vez al servicio o ante cualquier duda que se les presente posteriormente.
- Cambiar el código de identificación o de acceso o clave o contraseña personal ("password", "PIN") asignada por la entidad, por uno que el usuario seleccione, el que no deberá ser su dirección personal ni su fecha de nacimiento u otro número que pueda obtenerse fácilmente de documentos que se guarden en el mismo lugar que su tarjeta.
- No divulgar el número de clave personal ni escribirlo en la tarjeta magnética provista o en un papel que se guarde con ella, ya que dicho código es la llave de ingreso al sistema y por ende a sus cuentas.
- No digitar la clave personal en presencia de personas ajenas, aun cuando pretendan ayudarlo, ni facilitar la tarjeta magnética a terceros, ya que ella es de uso personal.
- Guardar la tarjeta magnética en un lugar seguro y verificar periódicamente su existencia.
- No utilizar los cajeros automáticos cuando se encuentren mensajes o situaciones de operación anormales.
- Al realizar una operación de depósito, asegurarse de introducir el sobre que contenga el efectivo o cheques conjuntamente con el primer comprobante emitido por el cajero durante el proceso de esa transacción, en la ranura específica para esa transacción, en la ranura específica para esa función, y retirar el comprobante que la máquina entregue al finalizar la operación, el que le servirá para un eventual reclamo posterior.

- No olvidar retirar la tarjeta magnética al finalizar las operaciones.
- Si el cajero le retiene la tarjeta o no emite el comprobante correspondiente, comunicar de inmediato esa situación al banco con el que se opera y al banco administrador del cajero automático .
- En caso de pérdida o robo de su tarjeta, denunciar de inmediato esta situación al banco que la otorgó. En caso de extracciones cuando existieren diferencias entre el comprobante emitido por el cajero y el importe efectivamente retirado, comunicar esa circunstancia a los bancos en el que se efectuó la operación y administrador del sistema, a efectos de solucionar el problema.

3.7. Intereses. Las tasas aplicables han sido concertadas libremente entre el Banco y el Titular. Los intereses se liquidarán sobre los capitales impuestos desde la fecha de recepción de los fondos hasta el día anterior al del ven-cimiento o del retiro o el día de cierre del período de cálculo, según sea el caso, y se capitalizarán o abonarán en forma vencida, de acuerdo con las condiciones pactadas.

Asimismo, la liquidación y capitalización de intereses se efectuará por períodos mensuales, quedando la presente cláusula sujeta a las variaciones que disponga el BCRA.

A efectos de efectuar el cálculo de los mismos se utilizará un divisor fijo, siendo éste de 365 días y se utilizará la siguiente fórmula:

$$i = \{[(1 + is * m/df * 100) ** df/m]-1\} * 100$$

En la expresión anterior se entiende por:

i: tasa de interés anual efectiva, equivalente al cálculo de los intereses en forma vencida sobre saldos, en tanto por ciento, con dos decimales.

is: tasa de interés anual contractualmente aplicada, en tanto por ciento.

m: cantidad de días correspondiente a cada uno de los subperíodos de liquidación de intereses cuando se los cobre en forma periódica, o de la operación cuando se los cobre en una sola oportunidad. Cuando estos subperíodos sean en días fijos por lapsos mensuales, bimestrales, etc., se consideran a estos efectos como de 30 días, 60 días, etc., respectivamente.

df: 365.

3.8. Resumen de cuenta. El Banco emitirá el resumen de cuenta cuatrimestralmente y dentro de los 10 (diez) días corridos desde la fecha de cierre establecida, pudiendo acceder sin cargo al mismo desde el Home Banking a través del sitio www.bind.com.ar donde podrá consultar el saldo, otras informaciones relacionadas a la Cuenta y operar la misma. También podrá optar, con cargo, por el envío del resumen mediante correo postal.

En el resumen de cuenta se hará constar la clave bancaria uniforme (CBU) para que el Titular pueda formular su adhesión a servicios de débito automático y, en el lugar que determine el Banco, el importe total debitado en el período en concepto de "Impuesto a las Transacciones Financieras" y el número de clave de identificación tributaria (CUIT/CUIL/CDI) del Titular, según los registros del Banco.

Se presumirá conformidad con los movimientos registrados y saldos reflejados en el resumen de cuenta si dentro de los 60 (sesenta) días corridos contados desde la recepción del resumen de cuenta, no se encuentra en poder del Banco la formulación de un reclamo del Cliente notificado en forma fehaciente.

3.9. Cierre de la Cuenta. El cierre de la Cuenta podrá efectuarse:

Por decisión del Titular:

Mediante presentación en la sucursal correspondiente o a través del Home banking, a opción del titular. Previo retiro total del saldo.

Por decisión del Banco, en los siguientes casos:

- No registrarse operación alguna de depósito o extracción durante el plazo mínimo de veinticuatro (24) meses;
- Realizar el Titular extracciones que por cualquier causa o motivo superaran el saldo acreedor existente en la misma.
- No cumplir el Titular con los requerimientos de información y/o documentación basados en las "Normas de Prevención de Lavado de Dinero", o detectarse, a juicio del Banco, una utilización de la Cuenta vinculada a actividades ilícitas o sospechosas.
- Otras causales dispuestas por autoridad competente.

1) Procedimiento general: Se comunicará al Titular por correo mediante pieza certificada, otorgándose un plazo no inferior a 30 (treinta) días corridos antes de proceder al cierre de la Cuenta y traslado de los fondos a saldos inmovilizados.

Además, en la comunicación, se hará referencia a la comisión a aplicar sobre esos importes y a la fecha de vigencia.

2) Excepción: En los casos que la Cuenta registre saldo inferior a 50 (cincuenta) veces el valor de la pieza postal certificada del Correo Argentino, se podrá formular un aviso efectuado mediante una publicación (la "Publicación") de carácter general, por una vez, en dos órganos periodísticos de circulación en las localidades en las que se halla ubicada la sucursal del Banco en la que está radicada la Cuenta.

La Publicación, que contendrá los datos consignados en el punto 1) de la presente cláusula, podrá ser hecha por el Banco, o en conjunto con otras entidades o por las asociaciones que las agrupan, con expresa mención de las entidades que aplicarán la disposición.

3.10. Garantía de los depósitos. Los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de hasta \$ 1.500.000 . En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrateará entre sus titulares. En ningún caso, el total de la garantía por persona y por depósito podrá exceder de \$ 1.500.000 , cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. Ley 24.485, Decreto 540/95 y Com. "A" 2337 y sus modificatorias y complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de referencia, los que hayan contado con incentivos o retribuciones especiales diferentes de la tasa de interés, los adquiridos por endoso y los efectuados por personas vinculadas al Banco.

3.11. Actos discriminatorios. El Banco cuenta con cajeros automáticos para personas con dificultad visual a fin de brindar la cobertura requerida por el B.C.R.A. Así mismo las personas con movilidad reducida tienen atención prioritaria en todas las Sucursales y quedan eximidos de formar la fila correspondiente al resto de los clientes. En caso de ejercer el derecho de Identidad de Género previsto en la Ley 26.743, a fin de actualizar la información relacionada al sexo y nombre de pila, sólo se requerirá la exhibición del DNI expedido con posterioridad a la rectificación y la entrega de una copia para el legajo de la cuenta.

En cumplimiento de la Disposición de la DNPDP N° 10/2008 se informa que el Titular tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a sus datos personales en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. Asimismo, el Titular tiene el derecho de información, rectificación, actualización y supresión de sus datos personales. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

3.12. CENTRO DE ATENCIÓN A CLIENTES Y RECLAMOS. El Titular toma conocimiento de la existencia del servicio de consulta telefónica que presta el Banco, a efectos de atender consultas y brindar información sobre los productos que aquí se describen, como así también del estado de los contratados por el Cliente. El servicio se presta los días hábiles bancarios de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 horas. La línea telefónica habilitada para el servicio es 0810-666-0505.

Para denuncias por robo, hurto ó extravío de su tarjeta de débito, o si el cajero le retuvo la tarjeta, llamar de inmediato al telefono 4319-5465 (LINK) las 24 hs.

4 – DECLARACIÓN DE LOS TITULARES

Los firmantes, titular y autorizado, hemos convenido expresamente disponer de los fondos de la Cuenta o dar instrucciones sobre la misma en forma Indistinta, de acuerdo a lo establecido por el art. 1391 in fine del Código Civil y Comercial de la Nación.

El Titular declara bajo juramento que la totalidad de los datos personales de la presente solicitud son completos y verdaderos, se compromete, a informar expresamente cualquier cambio que pudiera producirse en relación a su actividad principal, estado civil, otras cuentas bancarias o de cualquier otro dato vinculado con los conceptos supra declarados, así mismo declara que los movimientos realizados y/o a realizar a través del Banco se originan en actividades lícitas, comprometiéndose a hacer entrega de la documentación y/o información que se pudiera requerir a efectos de cumplimentar lo dispuesto por las normas del B.C.R.A. u otros organismos de contralor, como así también por las disposiciones y legislación vigente en materia de prevención de lavado de dinero (Ley 25.246, sus modificaciones y/o complementarias).

El Titular autoriza al Banco a solicitar y suministrar sus datos personales a otras entidades financieras, organismos públicos y/o autoridades judiciales, incluso de otros países; y en los casos en los que lo autorice la Ley Nacional de Protección de Datos Personales.

El Titular autoriza que sus datos sean utilizados para la consideración de cualquier producto y/o servicio que pueda solicitar al Banco y/o a cualquiera de sus sociedades controlantes, controladas, sujetas a control común y/o vinculadas, para el procesamiento de las respectivas operaciones, y para cualquier ofrecimiento que el Banco y sus sociedades controlantes, controladas, sujetas a control común y/o vinculadas puedan efectuarle en el futuro; también acepta recibir llamados del Banco para la oferta de productos o servicios.

5 – REVOCATORIA DE ACEPTACIÓN

El Cliente toma conocimiento que en virtud de lo dispuesto por el Banco Central de la República Argentina ("BCRA") tiene derecho a revocar cualquier producto o servicio contratado dentro de los 10 (diez) días de la disponibilidad efectiva del producto, sin costo ni responsabilidad alguna para el Cliente, siempre que no haya hecho uso del mismo, en cuyo caso solo se abonarán las comisiones y cargos previstos.

6 - OBLIGACIONES PRE-CONTRACTUALES

El Titular puede consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el Banco Central de la República Argentina sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a http://www.bcra.gob.ar/Informacion_usuario/iaureg010000.asp, según lo establecido por el Art. 1387 del Código Civil y Comercial de la Nación. Asimismo, el Titular toma conocimiento que la Información de los Productos del Banco se encuentra disponible para su consulta en www.bind.com.ar.

La apertura de la caja de ahorros en pesos será gratuita y no estará condicionada a la adquisición de ningún otro producto y/o servicio financiero. El titular puede contratar productos y/o servicios propios del Banco o de terceros. Para el cumplimiento de dichos contratos y sin que esta enumeración sea taxativa, el titular presta su conformidad para que se debiten los importes correspondientes al pago de préstamos, alquiler de cajas de seguridad, resúmenes de tarjetas de crédito, pago de impuestos, tasas, contribuciones, aportes y facturas de servicios públicos o privados, en la medida que sean convenidos.

El cliente toma conocimiento que la presente Caja de Ahorro podrá ser embargada por orden judicial competente dirigida al Banco, no siendo aplicable a este tipo de cuenta lo dispuesto por el artículo 147 de la Ley 20.744 (LCT).

El Titular declara haber recibido del Banco Industrial S.A. (el "Banco") copia del presente instrumento con texto completo de las normas vigentes a la fecha de apertura de la cuenta.

Las referencias en singular al Titular se leerán en plural cuando así corresponda por contar con un autorizado.

Firma titular

Firma autorizado

Aclaración

Aclaración

Aceptación de la autorización. En mi carácter de representante legal (padre, madre, tutor o curador), tomo conocimiento y doy mi conformidad para que realice operaciones como autorizado, en la cuenta abierta en la fecha.

Firma Rep. Legal

Aclaración

Verificó Firmas	Aprobó apertura
Firma y sello	Firma y sello